

INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS POSTALES.

Número de expediente: CONTR 2026/7114.

Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.

Procedimiento: Contratación menor.

Objeto: Contratación del Servicio postal (cartas certificadas, telegramas, burofax, franqueo en destino, cartas ordinarias y publicidad, paquetería, distribución de libros y valija) de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para los meses de Febrero y Marzo del año 2026.

Códigos CPV : 64113000-1 Servicios postales relacionado y 64112000-4 Servicios postales relacionado.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La prestación de los servicios postales tales como: cartas certificadas, telegramas, burofax, franqueo en destino, carta ordinarias, publicidad, paquetería, distribución de libros y valijas, necesarios para el desarrollo de las tareas administrativas de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Dichos servicios fueron declarados de necesaria uniformidad por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020 y se encuentra homologados conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por lo que su adjudicación debe realizarse en los términos previstos en el acuerdo marco formalizado con la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A el día 2 de febrero de 2021.

Las prestaciones incluidas en el objeto de este contrato son las siguientes:

- Servicio postal de notificaciones fehacientes.
- Franqueo en destino.
- Telegramas.
- Burofax.
- Servicio de Carta ordinaria y urgente ordinaria.
- Servicio de Publicaciones.
- Paquetería.
- Distribución de libros.
- Valijas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Se hace necesario la celebración de este contrato al objeto de prestar los servicios postales que requiere esta Delegación Territorial para su normal funcionamiento.

La gestión administrativa propia de la Delegación Territorial exige, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la práctica de notificaciones y comunicaciones a las personas interesadas en los procedimientos, a los distintos proveedores de servicios y suministros, a los centros docentes y a otros órganos o autoridades administrativas, por lo que se hace necesario contar con un servicio que permita la entrega de burofax, cartas certi-



JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		13/01/2026 08:08:39	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4Vps9snGP4OD9PJ05NmE5Eyv5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ficadas (con o sin notificaciones), cartas certificadas urgentes, telegramas, cartas y tarjetas ordinarias (nacionales e internacionales; urgentes y no urgentes).

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Estos servicios están declarados de necesaria uniformidad, mediante Resolución de 10 de marzo de la Dirección General de Patrimonio y teniendo asimismo carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda, así como la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio, se adjudicó mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Este Acuerdo Marco tuvo fecha de comienzo el día 2 de febrero de 2021 y de finalización el 1 de febrero de 2023, dejando prevista la posibilidad de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Con fecha 24 de enero de 2023 fue acordada una primera prórroga de este Acuerdo Marco y con fecha 24 de enero de 2024 una segunda, abarcando hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2025. Atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, interpretado conforme a lo establecido en el artículo 219.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la propuesta de adjudicación del contrato basado o en el caso de que no sea necesaria esta, la adjudicación, deberá realizarse dentro del plazo de duración del Acuerdo Marco. No obstante, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del Acuerdo Marco en un año, razón por la cual éstos podrían extenderse hasta el 1 de febrero de 2026, inclusive.

En seguimiento de todo lo anterior, esta Delegación Territorial tiene formalizados varios Contratos Basado en Acuerdo Marco CONTR 2024 1244112, Lote 1 (LOTE 2020 3039), CONTR 2024 1244986, Lote 2 (LOTE 2020 3040) y CONTR 2024 1245308, Lote 3 (LOTE 2020 3041), para la realización de estos servicios, finalizando todos ellos el 31 de enero de 2026.

De acuerdo con lo establecido en la nota informativa de la Comisión Central de Homologación remitida con fecha 17/03/2025 a los órganos gestores: *“En tanto en cuanto se configura el nuevo Catálogo de Servicios Postales Homologados, que actualmente se encuentra en fase de elaboración de la documentación contractual y siguiendo lo establecido en el artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, corresponde a la Comisión Central de Homologación la autorización para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados.*

*Dadas las circunstancias fácticas que concurren, la **Comisión Central de Homologación**, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 40.b) del Decreto 39/2011 ha considerado necesario adoptar medidas orientadas a atemperar el control mediante el otorgamiento de autorizaciones que le corresponde en relación con la contratación de bienes y servicios que, pese seguir estando declarados de necesaria uniformidad, no se encuentran homologados al estar en elaboración el nuevo acuerdo marco, exceptuando de autorización eventuales contrataciones puntuales y no dilatadas en el tiempo cuando se utilicen procedimientos con umbrales económicos de escasa cuantía. Todo ello en aras a ordenar y agilizar al mismo tiempo, el régimen de contratación de los servicios que nos ocupan.*

*Así, con fecha 4 de marzo de 2025 ha acordado por unanimidad que la **contratación de los servicios postales** declarados de necesaria uniformidad se consideran **autorizados siempre y cuando se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado abreviado** (artículo 159.6 de la LCSP) **o contratación menor** (artículo 118 de la LCSP).”*

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		13/01/2026 08:08:39	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4Vps9snGP4OD9PJ05NmE5Eyv5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de que actualmente no hay un nuevo Acuerdo Marco para la contratación de Servicios Postales, y habiendo sido comunicado por parte de la Dirección General de Contratación que el mismo se encuentra en proceso de licitación, previendo su finalización con posterioridad al 1 de febrero de 2026, este órgano de contratación debe asegurar que se cubran dichos servicios de la forma que contractualmente proceda, hasta que se formalice un nuevo Acuerdo Marco.

La Comisión Central de Homologación, con fecha 4 de marzo de 2025, acordó que la contratación de los servicios postales declarados de necesaria uniformidad se considerarán autorizados siempre y cuando se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) o contratación menor (artículo 118 de la LCSP).

Es por esto que este órgano opta por tramitar un contrato menor de servicios, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP, por el tiempo indispensable hasta la nueva entrada en vigor del futuro Acuerdo Marco, actualmente en tramitación, en el que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP. El valor estimado del contrato ascenderá a 8.894,64 €.

A efectos de lo dispuesto en el art 118.3 de la LCSP, se considera que la actuación prevista no está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación ya que queda acreditado su carácter coyuntural y temporal del mismo, especialmente por el hecho de que se está tramitando un Acuerdo Marco de homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Por la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), su objeto y contenido es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.

Las previsiones de gasto que se indican en el contrato no tienen carácter vinculante para el órgano de contratación del mismo. A tales efectos, los importes de gasto indicados son estimativos, basados en el consumo del año anterior, contemplando un incremento de un 10 % por cualquier circunstancia extraordinaria no prevista inicialmente.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Delegada Territorial de Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 f) y g) en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

5. VALOR ESTIMADO:

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomara como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		13/01/2026 08:08:39	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4Vps9snGP4OD9PJ05NmE5Eyv5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Puesto que este contrato no sera susceptible de prorroga pero si de modificación (con el limite del 20% del presupuesto inicial del contrato), su valor estimado alcanzara el importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.894,64 €).

Servicios Postales				
AEC	Partida Presupuestaria	Denominación	Importe IVA exc.	Valor estimado
2026	1100020000 G/12S/22201/11 01	Postales y mensajería	6.943,1300	8.331,7560
	1100020000 G/12S/22203/11 01	Telex, telefax y burofax	469,0700	562,8840
	TOTAL		7.412,2000	8.894,6400

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

El presupuesto de este contrato basado (impuestos incluidos) ascenderá a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.894,72 euros), que se desglosan de la siguiente forma:

Servicios Postales					
AEC	Partida Presupuestaria	Denominación	Importe IVA exc.	IVA	Importe IVA inc.
2026	1100020000 G/12S/22201/11 01	Postales y mensajería	6.943,13	384,01	7.327,14
	1100020000 G/12S/22203/11 01	Telex, telefax y burofax	469,07	98,51	567,58
	TOTAL		7.412,20	482,52	7.894,72

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato menor comprenderá el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de marzo de 2026 (2 meses).

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Responsable del contrato será la persona que ostente el cargo de Secretario/a General Provincial de esta Delegación Territorial.

9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor): 2502	Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.	A01035362

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		13/01/2026 08:08:39	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4Vps9snGP4OD9PJ05NmE5Eyv5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De destino (Unidad Tramitadora): 2502	Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.	A01035363
Centro contable (Oficina Contable): 2502	Intervención General	A01004456

10. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa especializada para prestar de forma permanente el servicio objeto del contrato que se pretende realizar, debido a que esta Delegación Territorial no dispone de medios propios.

A la vista de lo anteriormente expuesto, dada la necesidad de atender este servicio y careciendo esta Delegación de medios suficientes para ello y existiendo crédito adecuado y suficiente, se **ACUERDA:**

1. Adjudicar de manera directa este contrato de servicio mediante la figura del contrato menor prevista en el artículo 131.3 de la LCSP. a **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (A83052407)**, contrato que tiene por objeto el Servicio Postal (cartas certificadas, telegramas, burofax, franqueo en destino, cartas ordinarias y publicidad, paquetería, distribución de libros y valija) de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para el período comprendido entre el día 1 de febrero de 2026 y el día 31 de marzo de 2026.

2. Aprobar un gasto por importe máximo de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.894,72 euros)** para dicho contrato.

El pago se realizara mensualmente, mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual conforme al servicio realizado, siempre y cuando se acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.
Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		13/01/2026 08:08:39	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4Vps9snGP4OD9PJ05NmE5Eyv5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	